



Dos reales.

SE LO TERCERO. POR LOS
AÑOS DE MIL Y OCHO
Y NOVENTA Y CINCO.

M. A. S. D. Fern. VII.
A de. 11. 11. 11.

Peticion



Juan Torres a nombre de Juan
Soliz en las partes del cumplimiento del
testamento de su esposa Doña Maria del
Carmen Morales y de mas deducido digo
que el Jefe Cristobal Morales otorgo
un testamento ante el Escribano Lya-
cio Estillon de Salazar en el mes de
Diciembre del año pasado de mil ochavien-
ta y tres, y combiniendole a mi parte
para la prueba que le compete dar y
a que se alla devida esta causa un
testimonio de las clausulas de dicho
testamento se le hace previo
ocurrencia a la integridad de V.S. para que
se sirva mandar se le de dicho testimo-
nio de las indicadas clausulas con cubera y
pie del expresado testamento por el
referido Escribano, y en publica forma
de manera que haga fe, por tanto

V.S. pido y suplico se sirva mandar se me de el
testimonio que llevo pedido para el efec-
to insinuado por ser asi de justicia ra que

Pido y para ello J. Juan Torres
D. Manuel Herrera
y entmanat



CA-AD 3
CAS 12
DOC 1119
A 1

Decretum } Deu p. los efectos que haya lugar, con citaz.
de quien fuere parte legitima Lima Mayo 21/81

Vega del Ken

Proveyo^{no} } Proveyo p. el Conde de la Vega del Ken Alcal-
de Ord. de esta Ciudad y su Jurisdiccion p. S.M.
Compareca del Sr. D. D. Man. Antonio
Noriega Arce de esta causa en el dia de su
fha.

Juan Vase Moral de la Grada
Esc. D. E. M. y L. D.

Citacion } En Lima y Mayo veinte y dos de mill ochocientos
tres: cite para lo que se manda en el dec. ante
nos a Manuel Suarez Procurad. del Num. Preta
A. Aud. an nombre de su parte en su ven. day

fec =

Suarez

[Signature]

Moral

[Signature]

Obedecim^{no} } En cuya virtud, hize sacar, y aque testi-
monio a la letra de la Caveria, Clausula
y Pie del testam. que se expresa, cuyo te-
nor es el siguiente.

Acto de tenim. en
25 de Mayo de 1810

[Signature]